



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de octubre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PRESENTE AÑO, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO EN EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “ICH 002”, S.A.P.I. DE C.V., LOS CONDOMINIOS EN LOS LOTES 6, 7, 8, 9 Y 11 DE LA MANZANA 1, EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO “RANCHO DE FUENTES”, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “SITTIA”, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA LEGAL DE DISEÑOS DE JALISCO, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO

RESIDENCIAL DENOMINADO “ANTARES”, UBICADO EN CALLE MARIANO ARISTA No. 543 NORTE, COLONIA AGRÍCOLA BELLAVISTA, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA MENTO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. LA SUBDIVISIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO POPULAR DENOMINADO COMERCIALMENTE “CHALCO XALCO I” UBICADO EN BOULEVARD ARTURO MONTIEL ROJAS NÚMERO 26, PREDIO DENOMINADO “LAS COLONIAS”, COLONIA BARRIO SAN SEBASTIÁN, EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL DÍA 27 DE JUNIO DEL 2019, SECCIÓN PRIMERA.

AVISOS JUDICIALES: 5034, 5021, 2002-A1, 884-B1, 4942, 1972-A1, 4747, 842-B1, 4754, 4755, 1911-A1, 843-B1, 4724, 4926, 5023, 5035, 5016, 5019, 5020, 5021, 64-C1, 885-B1, 4935, 5025, 5024, 5036, 2037-A1, 2038-A1, 5096, 5097, 5105, 5108, 5107, 5106, 5098, 5099, 5103, 5104, 5095, 5084, 5092, 5091, 5088, 5087, 5086, 5090, 5089, 5085, 2029-A1, 2020-A1, 2028-A1, 2023-A1, 2019-A1, 2024-A1 y 2022-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4959, 4950, 5022, 5083, 1978-A1, 1977-A1, 2030-A1, 2031-A1, 2032-A1, 2033-A1, 2034-A1, 2036-A1, 2035-A1, 894-B1, 892-B1, 893-B1, 891-B1, 2027-A1, 2026-A1, 2025-A1, 2017-A1, 2016-A1, 2015-A1, 1981-A1, 1979-A1, 2004-A1, 2005-A1, 1982-A1, 2006-A1, 2007-A1, 887-B1, 1901-A1, 895-B1, 896-B1, 5082, 5094, 5093, 2018-A1 y 2021-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**SECRETARÍA DE FINANZAS****GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO****EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.**ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

RODRIGO JARQUE LIRA, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, IV y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1, 4 fracción I y 7 fracción XI inciso j) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y

CONSIDERANDO

Que a efecto de distribuir las cantidades del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas que corresponden a los Municipios, de acuerdo con las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, y a fin de contar con elementos de certidumbre y transparencia, el 12 de mayo 2009 se publicaron, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, mismas que se han modificado mediante publicaciones de fechas 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012, y 15 de abril de 2016, y

Que con la finalidad de mantener congruentes la Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México con los ordenamientos que norman la distribución de los recursos participables a los Municipios, se considera pertinente su modificación.

He tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRIMERO: Se modifican las Reglas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 12 de mayo 2009, y modificadas mediante Acuerdos publicados el 27 de mayo de 2011, 16 de noviembre de 2012, y el 15 de abril de 2016, para quedar como sigue:

PRIMERA.-...

SEGUNDA.-...

...

...

...

FOFIR, al Fondo de Fiscalización y Recaudación a que se refiere el artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal;

...
...
...
...
...
...

TERCERA.-...

CUARTA.-...

- a) a b) ...
- c) El 50% de los recursos del Fondo que compensen el FOFIR.

QUINTA.- La Secretaría distribuirá, provisionalmente, los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FGP y del FFM, y que correspondan a los Municipios, con base en la estructura porcentual de los mencionados fondos establecida en el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados de participaciones federales y estatales que recibirá cada Municipio, del ejercicio fiscal al que correspondan los recursos de los fondos mencionados.

SEXTA.- La Secretaría distribuirá, provisionalmente, los recursos que compensen la disminución de las participaciones del FOFIR, y que correspondan a los Municipios, atendiendo al coeficiente establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos estimados de participaciones federales y estatales que recibirá cada Municipio, del ejercicio fiscal al que correspondan los recursos del Fondo.

SÉPTIMA.-...

- I. a III. ...
- IV. La distribución del monto anual definitivo se calculará con la mecánica establecida en el Capítulo Segundo del Título Séptimo del Código Financiero, a partir de los coeficientes con los cuales se realizaron las distribuciones provisionales del Fondo durante el ejercicio que corresponda.
- V. a VI. ...

OCTAVA.-...

SEGUNDO: Se modifica el Anexo I de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, a que se hace mención en la fracción VI de su Regla Séptima, en los términos del formato que se agrega al presente Acuerdo Modificatorio, el cual se tiene por reproducido como parte integrante de este Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

RODRIGO JARQUE LIRA
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ANEXO I DE LAS REGLAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO

“Leyenda Oficial del año que corresponda”

Oficio _____

_____, Estado de México, a _____ de _____ de _____.

**SECRETARIO DE FINANZAS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 112, 113 y 128 fracciones II, III y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 6, 15, 48 fracciones II y XXIII, 49, 87, 91 fracción V, 93 y 95 fracciones I, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 219, 221, 224 y 226 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con relación a lo previsto en la Regla Novena fracción I incisos b) y c) de las Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Feder

ativas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de marzo de 2009, manifiesto en representación del Municipio de _____, la conformidad con el mecanismo de reintegro derivado del ajuste de diferencias que, en su caso, resulten entre los montos que se hubieren distribuido provisionalmente a este Municipio del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo, conforme a lo dispuesto en la Regla Séptima de las Reglas para la Distribución de los Recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas a los Municipios del Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 12 de mayo de 2009. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de cabildo número _____ de fecha _____.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Presidente Municipal

Tesorero Municipal

de: _____

de: _____

Secretario del Ayuntamiento

de: _____